		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica
Meta Presupuestaria:	37
Actividad en el POI:	Servicio de mantenimiento y operatividad del equipamiento informático, comunicaciones y aplicaciones.
Denominación de la Contratación:	Servicio especializado en la formulación del análisis de impacto de negocio para la Superintendencia Nacional de Migraciones.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar que los servicios esenciales que brinda la Superintendencia Nacional de Migraciones, especialmente aquellos que afectan directamente al bienestar de sus administrados, se mantengan operativos durante interrupciones.

2. ANTECEDENTES

2.1. La Superintendencia Nacional de Migraciones, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, responsable del control migratorio de ciudadanos nacionales y extranjeros, la emisión de documentos de viaje a ciudadanos nacionales y extranjeros y el otorgamiento de la nacionalidad peruana, contribuyendo al desarrollo y bienestar nacional.

2.2. La Superintendencia Nacional de Migraciones, en previsión que, la ocurrencia de un desastre o evento paralice de manera abrupta sus actividades normales, se hace necesario realizar un Análisis de Impacto en el Negocio (Business Impact Analysis - BIA) como parte del Plan de Continuidad Operativa de la entidad, que establezca mecanismos adecuados, con la finalidad de brindar servicios priorizados a sus administrados en el más breve plazo.


3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Identificar y priorizar las áreas y los procesos críticos, evaluar el impacto potencial de interrupciones y facilitar la creación de estrategias para asegurar la continuidad operativa y recuperación de la entidad.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

Servicio especializado en la formulación del Análisis de Impacto en el Negocio de los procesos de la Superintendencia Nacional de Migraciones, estableciendo mecanismos adecuados para brindar servicios priorizados a sus administrados en el más breve plazo.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

4.2. Actividades

4.2.1 Recolección de información para la identificación de los procesos críticos de la entidad, teniendo en cuenta los productos del proceso y aquellos relacionados a los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que ofrece la entidad a sus administrados. Asimismo, registrar los recursos necesarios para cada proceso crítico, incluidos el personal, la tecnología, la infraestructura, y las dependencias externas (proveedores) según sea el caso.

4.2.2 Evaluación del impacto, consiste en determinar los efectos de una interrupción por cada proceso crítico, estableciendo el tipo de impacto, cuantificación del impacto, grado de criticidad y prioridades de restablecimiento respectivos.

4.2.3 Determinación de los tiempos de recuperación:


- Determinar el Tiempo de Recuperación Objetivo (RTO) para cada proceso, es decir, el periodo de recuperación a un nivel mínimo y aceptable de las actividades que se han identificado.
- Determinar el Tiempo de Inactividad Máximo Tolerable (MTD), es el periodo máximo tolerable durante el cual puede estar caído un proceso antes de que se produzcan efectos desastrosos y afecte a la entidad.
- Delimitar el Punto de Recuperación Objetivo (RPO), que es el punto al cual la información debe ser restaurada para que un proceso opere de nuevo una vez que se haya reiniciado.

4.2.4 Identificación de dependencias internas y externas, que consiste en mapear las relaciones entre procesos, departamentos y proveedores críticos, para entender cómo una interrupción en un área puede afectar otras áreas, asimismo, determinar cómo los proveedores y socios críticos afectan la capacidad de la entidad para operar.

4.3. Procedimiento

El proveedor debe proponer un procedimiento de trabajo que incluya:

- Revisión documental y análisis de información secundaria.
- Entrevistas con partes interesadas clave
- Aplicación de encuestas y desarrollo de grupos focales.
- Evaluación cuantitativa y cualitativa de los impactos operativos.
- Empleo de herramientas de medición específicas, tales como análisis costo-beneficio, análisis multicriterio y matrices de impacto.
- Otras técnicas o herramientas que el proveedor considere pertinentes.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

4.4. Lugar y plazo de prestación del servicio

4.4.1. Lugar

- Sede de Breña de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ubicado en Av. España 734, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima.
- Sede de Jesus Maria de la Superintendencia Nacional de Migraciones ubicado en Av. San Felipe 1109, distrito de Jesús María 15072, provincia y departamento de Lima.

4.4.2. Modalidad de trabajo: Mixta.

4.4.3. Plazo

Hasta Cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. Dentro de este plazo debe entregar un informe que contenga el Análisis de impacto al negocio.

4.5. Resultados esperados

4.5.1. Entregables

A. Plan de Trabajo

El proveedor de presentar un “Plan de Trabajo”, indicando el desarrollo de actividades, responsables, cronogramas. Debe ser presentado a los siete (7) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.


B. Informe Preliminar

El proveedor debe presentar un “Informe Preliminar” con el avance de las actividades indicadas en el Plan de Trabajo. Debe ser presentado a los quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega del “Plan de Trabajo”.

C. Informe Final

El proveedor debe presentar el “Informe Final” con el Análisis de Impacto al Negocio, incluyendo las matrices de trabajo. Debe ser presentado dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Los entregables indicados previamente, deben ser ingresados a través de la Mesa de Partes Virtual de MIGRACIONES (<https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad>).

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

5. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

5.1. Recursos a ser provistos por el proveedor

5.1.1. Personal (Personal Clave)

a. Especialista

i. Actividades

Debe ser encargado de realizar las actividades del numeral 4.2

ii. Perfil

- Título Profesional en Ingeniería de sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería de Computación o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería electrónica o Ingeniería Industrial.
- Certification Certified Risk Management Professional (CRMP).
- Certification Certified Business Continuity Professional (CBCP).
- Lead Auditor ISO 22301.
- Experiencia laboral mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado, prestando servicios relacionados con continuidad de negocio u operativa.

Nota: La formación académica debe estar acreditada con la presentación de certificados, títulos, entre otros documentos con validez legal. Asimismo, la experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos (ii) Ordenes de servicio (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN


6.1. Modalidad de pago

Suma Alzada.

6.2. Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

6.3. Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.


Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

Resolución de Superintendencia N.° 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

del Estado Peruano (www.gob.pe).

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

6.4. Conformidad de la prestación

La Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica emitirá la **“Conformidad por la presentación del Informe Final”** una vez que el proveedor haya cumplido con la entrega de lo solicitado en el numeral 4.5 literal C.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.5. Forma de pago

Se realizará un (1) pago único, previa **“Conformidad por la presentación del Informe Final”**.

El pago se deberá realizar dentro de los plazos que establece la normativa vigente, vía abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista en moneda nacional, siempre que se verifique las condiciones establecidas en la orden de servicio.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.6. Garantías


No aplica de acuerdo artículo 139 del Reglamento señala que no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

6.7. Solución de controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.8. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.9. Formula de reajuste

No corresponde.

6.10. Gestión de riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.11. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40


La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

6.12. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

6.13. Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.